

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20600265335	Fecha de envío :	19/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES ARES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:29:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observación sobre la L. P. N° 02-2025-FAP/SEINT: sección específica, capítulo I; literal 1.9 plazo de entrega: "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, página 13 y capítulo III, literal 16, página 24: plazo: en un plazo máximo de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Por lo tanto: Solicito al COMITÉ DE SELECCIÓN para mayor pluralidad de postores. Con respaldado en: 1ro. - LEY DE CONTRATACIONES vigente: ARTÍCULO 2. Principios que rigen las contrataciones:

(a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen

(b) IGUALDAD DE TRATO

(e) COMPETENCIA: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Asimismo: LAS HERRAMIENTAS vigentes para garantizar la Calidad, y especificaciones técnicas, radica en: CERTIFICACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GARANTÍA COMERCIAL, ACTA DE CONFORMIDAD, GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, CARTA FIANZA. respaldada por institución financiera y SBS. Lo contrario representa para la empresa infractora: el rechazo del producto, pérdida de inversión, multas y sanciones.

en merito a lo expuesto; solicitamos ampliar el plazo de entrega a ciento días (110) días calendarios, debido a que los trabajos de alta costura en cuero no se puede hacer de manera acelerada LO CONTRARIO RESTRINGE LA LIBRE COMPETENCIA y no asegura un optimo producto para la institución

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.16 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES vigente: ARTÍCULO 2. Principios que rigen las contrataciones:

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en el numeral 1.9 "Plazo de Entrega" del Capítulo I de la página N°13, y en el párrafo "Plazo", del numeral 16, del Capítulo III de la página N°24 de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) (45) días calendario, el mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)".

Debe decir: "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1: Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

se hará la siguiente modificación:
mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)"

Dice: " (..) (45) días calendario, el

Debe decir:

"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20612476315	Fecha de envío :	20/03/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y SOLUCIONES SUDAMERICANA S.R.L.	Hora de envío :	13:16:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observación a: sección específica, capítulo III, numeral 16, página 24: plazo: ¿plazo máximo de 45 días calendarios¿ de la (L. P. N° 02-2025-FAP/SEINT)

Por considerar que: 45 días calendarios de plazo de entrega, son insuficientes, además limita la (a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA y (e) COMPETENCIA; porque no es posible apurar los procesos, forzar los tiempos no garantiza que el arte y ciencia de curtido para tanta cantidad de cuero fino logre una calidad recomendada por expertos a nivel internacional (textos e información de curtiembre), ni los acabados de un producto de excelencia que merecen los Oficiales y Técnicos de la FAP. Por lo que: solicitamos la ampliación del plazo de entrega hasta 100 días calendarios a fin de entregar un buen producto para la institución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.16 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES: ARTÍCULO 2: (a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA y (e) COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en el numeral 1.9 "Plazo de Entrega" del Capítulo I de la página N°13, y en el párrafo "Plazo", del numeral 16, del Capítulo III de la página N°24 de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) (45) días calendario, el mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)".

Debe decir: "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hará la siguiente modificación:

Dice: " (..) (45) días calendario, el

mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)"

Debe decir:

"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20513700319	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES M & H S.A.C.	Hora de envío :	18:31:00

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A ESE COMITE, INDICAR LA TALLAS DEL ITEM 1 (CASACAS DE CUERO) A FIN DE DETERMINAR LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE SE NECESITARA PARA LA CONFECCION DE LAS MISMA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción) acoge su observación, es decir, a fin de garantizar la atención y confección del PAQUETE N°1, en el Capítulo III, numeral 6, Paquete N°1 de la página N°21, se agregará un párrafo indicando las tallas de dicho paquete, según el siguiente detalle:

- Talla XS : 51 Und.
- Talla S : 162 Und.
- Talla M : 717 Und.
- Talla L : 410 Und.
- Talla XL : 105 Und.
- Talla XXL: 13 Und.

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregará un párrafo indicando las tallas de dicho paquete, según el siguiente detalle:

Las tallas correspondiente al paquete N°1:

- Talla XS : 51 Und.
- Talla S : 162 Und.
- Talla M : 717 Und.
- Talla L : 410 Und.
- Talla XL : 105 Und.
- Talla XXL: 13 Und.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20513700319	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES M & H S.A.C.	Hora de envío :	18:41:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A ESE COMITE AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ITEM PAQUETE 1, A VENTAS DE TODO TIPO DE CASACAS DE USO MILITAR, POLICIAL, PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZO), CASACAS PARA ENTIDADES PRIVADAS Y/O CONFECCIONES DE UNIFORMES EN GENERAL A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACION DE EMPRESAS DEDICADAS AL RUBRO TEXTIL EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre los bienes similares y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial".

Debe decir: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial".

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hará la siguiente modificación:

Dice: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial".

Debe decir: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código : 10440479320

Nombre o Razón social : ASCUES VENEGAS MAYRA ALEJANDRA

Fecha de envío : 24/03/2025

Hora de envío : 19:17:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, EN EL ITEM 1: CASACAS DE CUERO, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN 3.3 DESCRIPCION DE CONFECCION 3.3.1 CONFECCION.

OBSERVACION: LA FICHA TECNICA DE LA CASACA DE CUERO NO PRESENTA CUADRO DE TALLAS CON LAS MEDIDAS DE PECHO, ESPALDA, LARGO DE MANGA, MEDIDAS DE BOLSILLO ETC. LA CUAL ES SUMAMENTE IMPORTANTE PARA LA CONFECCION DE LAS PRENDAS Y EVALUACIONES DE LAS MSMAS, ASIMISMO, EN LA MUESTRA SOLICITADA NO INDICAN LA TALLA DE LA MUESTRA, SE SOLICITA AL COMITE ACOGER ESTA OBSERVACION PARA OPTIMIZAR LA FABRICACION DE LAS PRENDAS DEL ITEM 1 TANTO PARA LA MUESTRAS COMO PARA EL INTERNAMIENO DE LAS MISMAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURENCIA PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción) acoge su observación, es decir, en la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" del numeral 3 "Características Técnicas del Bien", del numeral 3.3 "Descripción de la confección", del numeral 3.3.1.- "Confección" de la página N°29 de las bases se agregará el cuadro de medidas.

Asimismo, en relación a la muestra, en la página N°16, del literal i), del numeral 2.2.1.1, del numeral 2.2.1, del numeral 2.2, del Capítulo II de las bases, se agregará la talla correspondiente a la muestra, que es la siguiente:

- Talla "M"

Por lo tanto, esa observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregará el cuadro de medidas.

se agregará la talla correspondiente a la muestra, que es la siguiente:

- Talla "M"

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	10440479320	Fecha de envío :	24/03/2025
Nombre o Razón social :	ASCUES VENEGAS MAYRA ALEJANDRA	Hora de envío :	19:38:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LAS BASES INDICAN EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION A EXPERIENCIA DEL POSTOR

SE CONSIDERA BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES (VENTAS DE TODO TIPO DE TERNOS, SACO, PANTALON, COJUNTOS SASTRES Y FALTA) LOS MISMOS QUE RESULTAN SER IGUALES A LOS INDICADOS. EL PROCESO DE CONFECCION DE TERNOS, CONJUNTOS SASTRE, SACOS PANTALONES, FALDAS, ES EL MISMO PROCESO DE PRODUCCION Y CONFECCION QUE EL UNIFORME DE TODO TIPO, SACONES CASACAS, CAMISAS, BLUSAS, ETC. POR LO QUE A FIN DE PROMOVER LA PLURALIDAD DE POSTORES Y AMPLIAR LA PARTICIPACION DE MAS PROVEEDORES ES QUE SE OBSERVAN LOS BINES SIMILARES, SE SOLICITA AMPLIAR LOS MISMOS.

POR LO TANTO:

OBSERVACION A LOS BIENES SIMILARES DETALLADOS EN EL ITEM 1 POR VULNERAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO.

Y SE SOLICITA SE AGREGUEN COMO BIENES SIMILARES, DEL ITEM 1: VENTA DE TODO TIPO TERNO, SACO, PANTALON, CONJUNTO SASTRE, FALDA, UNIFORMES, CASACAS, CASACON, COPETE, BLUSAS, CAMISAS DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO PRINCIPIO DE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre los bienes similares y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial".

Debe decir: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial".

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hará la siguiente modificación:

Dice: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial".

Debe decir: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20612492221	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	SHOKE E.I.R.L.	Hora de envío :	18:44:38

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la ficha técnica del bien CASACA DE CUERO paquete 1, en la descripción de los delanteros indica que llevará un parche con el logo de la Fuerza Aérea del Perú (FAP), al lado izquierdo de la casaca, así mismo deberá llevar membrete hecho del mismo material de la casaca al lado derecho.

En la imagen referencial, figura 1. Se observa solo la imagen del membrete del cual también indica sus medidas, sin embargo, no se muestra la imagen referencial del parche de la FAP ni su descripción y medidas en la ficha.

Es por ello que solicitamos que se aclare en la ficha técnica de las bases integradas el detalle de la información sobre el parche de la fuerza aérea.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en el ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Debe decir: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 milímetros incluidos 02 broches, uno al inicio y uno al final."

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Debe decir: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 milímetros incluidos 02 broches, uno al inicio y uno al final."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20612492221	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	SHOKE E.I.R.L.	Hora de envío :	18:44:38

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la ficha técnica del bien CASACA DE CUERO paquete 1, en la descripción de los delanteros indica que los mismos ¿se unen por un cierre central el cual deberá un tirón de cuero anudado a través de la lengüeta¿.

Debe indicar: ¿se unen por un cierre central el cual deberá TENER un tirón de cuero anudado a través de la lengüeta¿, ya que no se comprende la información por la redacción utilizada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en la Ficha Técnica "Casaca de Cuero", en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 del la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará una figura, precisando que el tirón de cuero irá anudado de acuerdo al gráfico siguiente:

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 del la Ficha Técnica "Casaca de Cuero", se agregará una figura, precisando que el tirón de cuero irá anudado de acuerdo al gráfico:

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20612492221	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	SHOKE E.I.R.L.	Hora de envío :	18:44:38

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor indica que se debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Dicha facturación es un monto muy alto para diversos postores que cuenten con experiencia en la especialidad, esto contraviene la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, donde indica que debe existir Igualdad de Trato, Libre Concurrencia, Competencia y Equidad.

Es por ello que solicitamos se reduzca el monto para acreditar la experiencia del postor, de esta manera se estaría ampliando la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre la facturación y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice:
ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Debe decir:
ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hará la siguiente modificación:

Dice:
ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Debe decir:
ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20612492221	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	SHOKE E.I.R.L.	Hora de envío :	18:44:38

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los principios de competencia y libertad de concurrencia, se advierte que la restricción contenida en las bases del proceso al exigir experiencia en los bienes similares: ¿venta de casacas de cuero de uso militar y policial¿ podría constituir una limitación arbitraria que excluye a postores con experiencia en la comercialización de casacas de cuero en general.

Este tipo de limitaciones no se encuentran objetivamente justificadas y podrían afectar la pluralidad de oferentes, lo que podría generar condiciones menos favorables para la contratación.

En ese sentido, solicitamos la reformulación del requisito, estableciendo la como bienes similares "venta de casacas de cuero en general / venta de uniformes en general¿, con el propósito de fomentar la competencia y evitar restricciones innecesarias, de esta manera ampliar la participación de postores e igualdad de trato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre los bienes similares y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial".

Debe decir: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial".

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta observación si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre los bienes similares y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial".

Debe decir: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20605638938	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	LAZO'S EMPRESARIALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:37:58

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la ficha técnica del bien CASACA DE CUERO paquete 1, en la descripción CREMALLERA indica dientes metálicos- N° de dientes: 14, por pulgada; teniendo en cuenta que estas casacas son diseñadas con características de calidad, es adecuado que la cremallera sea proporcional a su diseño, es por eso que sugerimos que la misma sea más grande y resistente por lo tanto que la misma sea de 8 dientes, por pulgada.

Solicitamos respetuosamente que se incorpore a la ficha técnica, N° de diente: 8, por pulgada; este diseño de cremalleras/cierres se adaptan perfectamente al modelo de la casaca y son mas resistentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge su observación, ya que, las empresas participantes a dicho procedimiento de selección, deberán de cumplir con el "N° de dientes: entre 8 y 10 por pulgada", el cual, se encuentra establecido en "Cremalleras" de la página N°29 del la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, de acuerdo al reglamento interno de la FAP.

Por lo tanto, esta observación genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta no genera modificaciones en las Bases integradas.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20605638938	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	LAZO'S EMPRESARIALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:37:58

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para la presentación de muestras indica que serán evaluadas por el Área Usuaría, a fin de constatar que dichas muestras cumplan con la confección, medidas y acabados solicitados en Capítulo III Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases; más no indica cual será el tipo de evaluación y qué especialista será quien realice dichas pruebas, ya que para la correcta verificación de los bienes, no se puede basar en solo una inspección visual sino a detalle de todos los puntos descritos en la ficha técnica, por lo que las mismas deberían estar a cargo de un especialista con experiencia comprobable en el área textil y cueros (para el caso de la casacas de cuero).

Es por ello que solicitamos que se detalle en las bases a cargo de qué especialista responsable de la evaluación de las muestras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, precisando que la evaluación de muestras será de acuerdo al siguiente detalle :
- (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra.

*Las muestras deberán estar rotuladas y visibles indicando N° del Proceso, N° del Ítem Paquete, N° de sub ítem, Nombre del Postor y serán presentadas mediante guía de remisión autorizadas por SUNAT.

*En caso de no cumplir con alguna de las condiciones indicadas anteriormente la propuesta del postor será descalificada tomándola como NO ADMITIDA.

*Las muestras del postor ganador quedarán en poder del SEINT, como elementos de referencia, para el internamiento posterior de los productos adjudicados.

*Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidos con la Buena Pro, podrán recogerlas durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo; de no ser recogidas dichas muestras la Entidad no se responsabiliza por entregas posteriores a la fecha indicada.

*El costo de las muestras será absorbido por el postor, por cuanto servirá para realizar las pruebas señaladas. La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación. Para las muestras que lleven etiquetas, solo para la etapa de presentación de muestras, se colocará la etiqueta de talla y para la etiqueta de marca deberá colocar una etiqueta en blanco.

- (ii) la metodología que se utilizará.

*evaluación física de la muestra la que comprende verificación de medidas, diseño y serán contrastadas con todas las características de confección contenidas en las Especificaciones técnicas las cuales forman parte de los requerimientos mínimos de cada artículo.

- (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad a considerado pertinente verificar.

*La confección, diseño y acabado de la prenda será evaluado de acuerdo a la metodología que utilizara el Organismo de evaluación de la Conformidad acreditado por INACAL, asimismo se realizaran las siguientes pruebas al insumo principal (cuero) según detalle: Tipo de cuero - método interno del Organismo de evaluación , espesor (milímetros) - Norma NTP ISO 2589:2022, resistencia a la atracción (N) - Norma NTP ISO 3377-2-2022

- (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto.

*La muestra requerida es una casaca en talla "M"

- (v) el órgano que se encargara de realizar la evaluación de dichas muestras.

*Por un Organismo de evaluación de la Conformidad acreditado por INACAL quien emitirá un Certificado de calidad indicando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas.

- (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras. en el horario de 08:30 hasta las 16:00 horas, siendo su ingreso registrado en la Prevención Norte del Cuartel General FAP, sito en la Av. 28 de Julio S/N Jesús María.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Específico

3

-

18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

si genera modificación a las bases

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20605638938	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	LAZO'S EMPRESARIALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:37:58

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Como requisito de calificación, para el ítem paquete Nro 1, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

El principio de transparencia y competencia, regulado en el artículo 2 de la Ley N° 30225, exige que los procesos de contratación pública permitan la participación de la mayor cantidad posible de postores en igualdad de condiciones. En tal sentido, se advierte que solicitar un monto tan alto, podría generar condiciones desproporcionadas que restringen la libre participación.

Para garantizar una mayor competitividad y obtener las mejores condiciones para la entidad, se solicita la reducción de este monto solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre la facturación y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice:

ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Debe decir:

ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hará la siguiente modificación:

Dice:

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Debe decir:

ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20605638938	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	LAZO'S EMPRESARIALES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:37:58

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si para la casaca de cuero de aviador llevará el parche con el logo de la Fuerza Aérea del Perú ya que no se muestra en la imagen referencial de las especificaciones técnicas, sin embargo, si se está describiendo en los detalles de confección de delanteros de la prenda, por lo que solicitamos aclarar si llevará dicho parche y también, especificar medidas del mismo.

Además, aclarar de qué material deberá estar hecho, ya que para el marbete indica que deberá ser del mismo material de la casaca (es decir, cuero), estos marbetes y/o logos que se añaden normalmente son de tela/material textil, por lo que es preciso aclarar, y así evitar confusiones para los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en el ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierre de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Debe decir: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierre de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 milímetros incluidos 02 broches, uno al inicio y uno al final."

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero", se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierre de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DALE COMPAÑIA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:43:09

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la parte inferior de la página 16 hay una aclaración importante

Las muestras serán evaluadas por el Área Usuaría, a fin de constatar que dichas muestras cumplan con la confección, medidas y acabados solicitados en Capítulo III Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases.

si las muestras van a ser evaluadas por el área usuaria esto quita transparencia porque ya que ustedes tienen la capacidad de elegir que le conviene o no y de esta manera se presta que están favoreciendo a un postor, por lo que pedimos que las muestras sean evaluadas por otro sector que no sea AREA USUARIA si no un laboratorio o una entidad externa cosa que los postores se presentan con muestras que sean certificadas o evaluadas por una entidad que ustedes sugieran.

En los concursos anteriores de la compra de la FAP se pide cuero liso a plena flor y el postor que interno, ha internado con cuero grabado y las muestras que presento fueron cuero mini floter y no como en las bases se mencionaba y por eso dudamos de la honestidad y transparencia del área usuaria.

Seguro ustedes van a responder según la norma que no nos exigen laboratorios acreditados para no hacer incurrir en gastos extras usando la política de ahorro, pero al final salen comprando casacas a s/. 600 soles cuando muy bien esto se puede adquirir a s/.300 soles con una mejor calidad.

Conclusión: pedimos que ustedes no sean los que van a verificar la calidad de las muestras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, precisando que la evaluación de muestras será de acuerdo al siguiente detalle :
- (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra.

*Las muestras deberán estar rotuladas y visibles indicando N° del Proceso, N° del Ítem Paquete, N° de sub ítem, Nombre del Postor y serán presentadas mediante guía de remisión autorizadas por SUNAT.

*En caso de no cumplir con alguna de las condiciones indicadas anteriormente la propuesta del postor será descalificada tomándola como NO ADMITIDA.

*Las muestras del postor ganador quedarán en poder del SEINT, como elementos de referencia, para el internamiento posterior de los productos adjudicados.

*Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidos con la Buena Pro, podrán recogerlas durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo; de no ser recogidas dichas muestras la Entidad no se responsabiliza por entregas posteriores a la fecha indicada.

*El costo de las muestras será absorbido por el postor, por cuanto servirá para realizar las pruebas señaladas. La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación. Para las muestras que lleven etiquetas, solo para la etapa de presentación de muestras, se colocará la etiqueta de talla y para la etiqueta de marca deberá colocar una etiqueta en blanco.

- (ii) la metodología que se utilizará.

*evaluación física de la muestra la que comprende verificación de medidas, diseño y serán contrastadas con todas las características de confección contenidas en las Especificaciones técnicas las cuales forman parte de los requerimientos mínimos de cada artículo.

- (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad a considerado pertinente verificar.

*La confección, diseño y acabado de la prenda será evaluado de acuerdo a la metodología que utilizara el Organismo de evaluación de la Conformidad acreditado por INACAL, asimismo se realizaran las siguientes pruebas al insumo principal (cuero) según detalle: Tipo de cuero - método interno del Organismo de evaluación , espesor (milímetros) - Norma NTP ISO 2589:2022, resistencia a la atracción (N) - Norma NTP ISO 3377-2-2022

- (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto.

*La muestra requerida es una casaca en talla "M"

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Específico

2.2

2.2.1.1

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- (v) el órgano que se encargara de realizar la evaluación de dichas muestras.

*Por un Organismo de evaluación de la Conformidad acreditado por INACAL quien emitirá un Certificado de calidad indicando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas.

- (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras. en el horario de 08:30 hasta las 16:00 horas, siendo su ingreso registrado en la Prevención Norte del Cuartel General FAP, sito en la Av. 28 de Julio S/N Jesús María.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

si genera modificación a las bases

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DALE COMPAÑIA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:43:09

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
ITEM PAQUETE NRO 1

Dice: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [VENTA DE CASACAS DE CUERO DE USO MILITAR Y POLICIAL)

Observación: en 8 años las dos instituciones que compra casacas de cuero la policía nacional del Perú dirección de tránsito y la fuerza área del Perú para sus casacas de cuero G1 Y A2 No llegan ni a 2 millones como vamos acreditar. De acuerdo al registro de compras de casacas de cuero para uso militar de la fuerza aérea del año 2022 con un total de s/.340,810.00, 2023 con un total de s/. 350,161.00 y 2024 con s/. 70,960.00, Dando una suma total de aproximadamente s/. 761,931.00 durante los 3 años y la Policía nacional del Perú durante 2 años con un aproximado de S/. 371,894.00 Obtenemos que Las compras totales de la fuerza aérea y la policía nacional del Perú ascienden a un total de S/. 1,133,825.00

Ni siquiera llegando a la mitad de la experiencia requerida para este proceso

Conclusión: pedimos basados en una causa justa y legal que se extienda como bienes iguales y similares a todo tipo de indumentaria militar o policial que se haya trabajado en cuero para garantizar la libre participación y transparencia y sana competencia sin favorecer a ninguna empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre la facturación y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial."

Debe decir:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Específico

3.2

A

38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial."

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DALE COMPAÑIA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:43:09

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Dice: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Nuestra empresa es una empresa con capacidad de hacer las casacas y procesar el cuero y nos situamos dentro de las mejores empresas del Perú , equipamiento moderno, gran capacidad de producción por lo que observamos lo siguiente: para las 1458 casacas este tiempo de fabricación se divide en 2 tiempos empezando desde la elaboración del cuero que demora 25 días para que sea curtido y alistado de esta materia prima y confeccionarlas nos tomaría 35 días.

Conclusión: por lo que solicitamos extender el plazo de entrega

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** 1.9 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en el numeral 1.9 "Plazo de Entrega" del Capítulo I de la página N°13, y en el párrafo "Plazo", del numeral 16, del Capítulo III de la página N°24 de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) (45) días calendario, el mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)".

Debe decir: "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hará la siguiente modificación:

Dice: " (..) (45) días calendario, el

mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)"

Debe decir:

"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DALE COMPAÑIA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:43:09

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

3.1.1 vista delantero

Consulta: ¿el membrete va bordado en un parche y pegado al pecho de la casaca o va bordado directamente al pecho del delantero de la casaca?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en el ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierre de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Debe decir: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierre de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 milímetros incluidos 02 broches, uno al inicio y uno al final."

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero", se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierre de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DALE COMPAÑIA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:43:09

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

1. DESCRIPCCION GENERAL

Dice: la casaca tipo modelo A-2 es confeccionado con material de cuero genuino de res, el cual es flexible, de grano completo, cromado, grabado tipo natural liso y libre

Consulta: por lo que yo entiendo si el cuero es de grano completo cromado, tipo natural liso , esto es un cuero a plena flor liso que tiene un grabado cromado tipo natural liso (la superficie de los cromados es espejo de la plancha que hace que el cuero sea natural y liso)

Anteriores veces se ha presentado tal cual como piden den las bases, pero el área usuaria eligió de modo visual dando de ganador a las casacas de marca Mentor Jacket siendo estas casacas de cuero floter que se contradice en lo que menciona en las bases.

Pregunto entonces ¿quiero que aclaren bien qué tipo de cuero es?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" del ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", al párrafo descrito en la página N°26, del numeral 1 "DESCRIPCIÓN GENERAL" del Capítulo III de las bases se realizará la siguiente modificación:

Dice:

(..)

confeccionado con material de cuero genuino de res, el cual es flexible, de grano completo, cromado, grabado tipo natural liso y libre, así mismo, el cuero es uniforme en grado, textura y sombra.

Debe decir:

(..)

confeccionado con material de cuero genuino de res (Cuero NAPA vestimenta con impresión minifloter), el cual es flexible, de grano completo, cromado, grabado tipo natural liso y libre, así mismo, el cuero es uniforme en grado, textura y sombra.

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en la Ficha Técnica "Casaca deCuero" del ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", al párrafo descrito en la página N°26, del numeral 1 "DESCRIPCIÓN GENERAL" del Capítulo III, se realizará la siguiente modificación:

Dice:

(..)

confeccionado con material de cuero genuino de res, el cual es flexible, de grano completo, cromado, grabado tipo natural liso y libre, así mismo el cuero es uniforme en grado, textura y sombra.

Debe decir:

(..)

confeccionado con material de cuero genuino de res (Cuero NAPA vestimenta con impresión minifloter), el cual es flexible, de grano completo, cromado, grabado tipo natural liso y libre, así mismo el cuero es uniforme en grado, textura y sombra.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DALE COMPAÑIA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:43:09

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

FICHA TECNICA CONFECCION BOLSILLOS LATERALES

Consulta: en la imagen se muestra un bolsillo de parche al lado lateral un bolsillo ojal y en la ficha técnica dice: tipo ojal en cuero forrado y asegurado en cada lado de los bolsillos delanteros.

Por lo que se entiende que tiene un bolsillo izquierdo y derecho tipo parche con tapas con broches metálicos escondido y al lado del bolsillo tiene un bolsillo ojal pegado al bolsillo parche, quiero que aclaren si va a ser un bolsillo que se extiende del mismo bolsillo parche la cual es antitécnico porque el bolsillo solamente lleva en el área del parche que no es profundo y es vertical y no oblicuo haciendo que las cosas que se coloque en bolsillo caigan fácilmente por lo que pedimos que nos aclaren ¿que el bolsillo ojal es una extensión del mismo bolsillo parche con tapa o es otro bolsillo ojal pegado al parche?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: 3.3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en "Bolsillo Laterales" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Dice: "Tipo ojal en cuero forrado y asegurado en cada lado de los bolsillos delanteros".

Debe decir: "Tipo ojal en cuero forrado y asegurado en cada lado de los bolsillos delanteros, asimismo, el diseño de los bolsillos laterales presenta un bolsillo secretero interno, según imagen adjunta, con una abertura de 14cm +/- 1cm y la profundidad sera proporcional a la medida del bolsillo por cada talla".

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Bolsillo Laterales" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Dice: "Tipo ojal en cuero forrado y asegurado en cada lado de los bolsillos delanteros".

Debe decir: "Tipo ojal en cuero forrado y asegurado en cada lado de los bolsillos delanteros, asimismo, el diseño de los bolsillos laterales presenta un bolsillo secretero interno, según imagen adjunta, con una abertura de 14cm +/- 1cm y la profundidad sera proporcional a la medida del bolsillo por cada talla".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DALE COMPAÑIA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:43:09

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

FICA TECNICA

3.2 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS INSUMOS

Cremallera

Dice: N° de dientes 14 por pulgada

Observación: este cierre que están solicitando es inexistente, es un título que carece de veracidad y no existe, ya que poner 14 dientes en una pulgada estaríamos hablando de un cierre muy delgado n°4 que iría un contraste con la robustes de una casaca de cuero, que se emplea para prendas como vestidos femeninos, prendas intimas o para cerrar escotes de vestido de gala. Hemos hecho una exhaustiva búsqueda de este cierre, pero es inexistente en el mercado nacional la cual priva la libre competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** cremallera **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge su observación, ya que, las empresas participantes a dicho procedimiento de selección, deberán de cumplir con el "N° de dientes: entre 8 y 10 por pulgada", el cual, se encuentra establecido en "Cremalleras" de la página N°29 del la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, de acuerdo al reglamento interno de la FAP.

Por lo tanto, esta observación genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta observación si genera modificaciones en las Bases integradas.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057923	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DALE COMPAÑIA E.I.R.L.	Hora de envío :	10:43:09

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

FICHA TECNICA

3.3 DESCRIPCION DE LA CONFECCION

GALONERA

Dice: es una pieza de doble cuero de forma rectangular de 4 cm de ancho y 14.5 cm de largo, con atraque ¿X¿ en los extremos.

Consulta: por lo que pedimos que las galoneras tengan tolerancias de medida, porque anteriormente en un concurso se nos ha descalificado por que tenia un 1 mm de más.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** 3.3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en "Galonera (charreta)" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará lo siguiente:

La medida del largo de la galonera varía según la talla según el cuadro de medidas correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Galonera (charreta)" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará lo siguiente:

La medida del largo de la galonera varía según la talla según el cuadro de medidas correspondientes.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057958	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZARET E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:02

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En la parte inferior de la página 16 dice: Las muestras serán evaluadas por el Área Usuaria, a fin de constatar que dichas muestras cumplan con la confección, medidas y acabados solicitados en Capítulo III Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases.

Observación: Si las muestras son evaluadas únicamente por el Área Usuaria, esto podría generar dudas sobre la transparencia del proceso, ya que existe la posibilidad de favorecer a un postor. Por ello, sugerimos que la evaluación de las muestras sea realizada por un laboratorio o una entidad externa acreditada. De esta manera, los postores podrán presentar muestras certificadas o evaluadas por una entidad independiente que garantice la mejor calidad.

Es probable que la respuesta se base en la normativa vigente, argumentando que no se exige la evaluación por laboratorios acreditados para evitar costos adicionales y fomentar el ahorro. No obstante, esta política ha llevado a la adquisición de casacas a un precio de S/. 600 soles, cuando es posible obtener productos de mejor calidad por S/. 300 soles. Esto evidencia la necesidad de mejorar el proceso de evaluación y selección de proveedores para garantizar transparencia.

Conclusión: pedimos que ustedes no sean los que van a verificar la calidad de las muestras y sea un laboratorio acreditado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), no acoge su observación, pero en el párrafo "IMPORTANTE" del literal i) del numeral 2.2.1.1, del numeral 2.2.1, del numeral 2.2, del Capítulo II de la página 16 de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

"El especialista con experiencia en el área textil y cueros (para el caso de la casacas de cuero) serán evaluadas por el personal especializado de la "Sección Vestuario" que laboran en la Entidad. Así mismo, las evaluaciones realizadas a las prendas será inspección visual, METROLOGÍA, cinta métrica y tacto (hilos sueltos, costuras fruncidas, puntadas sueltas, etc)."

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta observación si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en el párrafo "IMPORTANTE" del literal i) del numeral 2.2.1.1, del numeral 2.2.1, del numeral 2.2, del Capítulo II de la página 16 de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

"El especialista con experiencia en el área textil y cueros (para el caso de la casacas de cuero) serán evaluadas por el personal especializado de la "Sección Vestuario" que laboran en la Entidad. Así mismo, las evaluaciones realizadas a las prendas será inspección visual, METROLOGÍA, cinta métrica y tacto (hilos sueltos, costuras fruncidas, puntadas sueltas, etc)."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057958	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZARET E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:02

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
ITEM PAQUETE NRO 1

Dice: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [VENTA DE CASACAS DE CUERO DE USO MILITAR Y POLICIAL)

Observación: En los últimos 8 años, las dos instituciones encargadas de adquirir las casacas de cuero para la Policía Nacional del Perú, Dirección de Tránsito, y la Fuerza Aérea del Perú, para sus modelos G1 y A2, no han superado los 2 millones en total, entonces como va a ser posible que podamos acreditar 3 millones con respecto a los bienes similares que ustedes sugieren.

De acuerdo con el registro de compras de casacas de cuero para uso militar de la Fuerza Aérea del Perú, de los años 2022, 2023, 2024, ha invertido un aproximado de S/. 761,931.00 durante los tres años. Por su parte, la Policía Nacional del Perú, en un período de dos años, ha invertido un aproximado de S/. 371,894.00. En total, las compras de la Fuerza Aérea y la Policía Nacional del Perú ascienden a S/. 1,133,825.00, una cifra que ni siquiera alcanza a cubrir la mitad de la experiencia requerida para este proceso.

Conclusión: Solicitamos, basados en una causa justa y legal, que se extienda como bienes iguales y similares a todo tipo de indumentaria y accesorios militar o policial elaborada en cuero. Esto garantizará una participación libre, transparente y una competencia sana, sin favorecer a ninguna empresa en particular

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4: establece el principio de libre concurrencia y competencia en las contrataciones publica

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre la facturación y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial."

Debe decir:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Específico

3.2

A

38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4: establece el principio de libre concurrencia y competencia en las contrataciones publica

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial."

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057958	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZARET E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:02

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Dice: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Nuestra empresa cuenta con la capacidad para fabricar las casacas y procesar el cuero, situándonos entre las mejores del Perú. Contamos con equipamiento moderno y una gran capacidad de producción. Según nuestra experiencia y evaluación, para la fabricación de las 1,458 casacas, el proceso se divide en dos etapas. La primera, correspondiente a la elaboración del cuero, toma aproximadamente 25 días para ser curtido y alistado como materia prima. La segunda etapa, dedicada a la confección de las casacas, nos tomaría alrededor de 35 días. En total, el proceso completo requeriría un tiempo estimado de 60 días.

CONCLUSION: Por lo que solicitamos extender el plazo de entrega

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en el numeral 1.9 "Plazo de Entrega" del Capítulo I de la página N°13, y en el párrafo "Plazo", del numeral 16, del Capítulo III de la página N°24 de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) (45) días calendario, el mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)".

Debe decir: "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hará la siguiente modificación:

Dice: " (..) (45) días calendario, el

mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)"

Debe decir:

"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057958	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZARET E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:02

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Consulta: ¿el membrete va bordado en un parche y pegado al pecho de la casaca o va bordado directamente al pecho del delantero de la casaca?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en el ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Debe decir: "(..) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 milímetros incluidos 02 broches, uno al inicio y uno al final."

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 del la Ficha Técnica "Casaca de Cuero", se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057958	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZARET E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:02

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

FICHA TECNICA DE LA CASACA DE CUERO

1.DESCRIPCION GENERAL

Dice: la casaca tipo modelo A-2 es confeccionado con material de cuero genuino de res, el cual es flexible, de grano completo, cromado, grabado tipo natural liso y libre

Consulta: por lo que yo entiendo si el cuero es de grano completo cromado, tipo natural liso, esto es un cuero a plena flor liso que tiene un grabado cromado tipo natural liso (la superficie de los cromados es espejo ya que la plancha que hace que el cuero sea natural y liso)

En ocasiones anteriores, hemos presentado nuestras muestras tal como lo solicitan las bases. Sin embargo, el área usuaria optó por un criterio visual, eligiendo como ganador a las casacas de la marca Mentor Jacket, a pesar de que estas casacas son de cuero floter, lo cual contradice lo establecido en las bases. Pregunto entonces ¿quiero que aclaren bien qué tipo de cuero es?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" del ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", al párrafo descrito en la página N°26, del numeral 1 "DESCRIPCIÓN GENERAL" del Capítulo III de las bases se realizará la siguiente modificación:

Dice:

(..)

confeccionado con material de cuero genuino de res, el cual es flexible, de grano completo, cromado, grabado tipo natural liso y libre, así mismo el cuero es uniforme en grado, textura y sombra.

Debe decir:

(..)

confeccionado con material de cuero genuino de res (Cuero NAPA vestimenta con impresión minifloter), el cual es flexible, de grano completo, cromado, grabado tipo natural liso y libre, así mismo el cuero es uniforme en grado, textura y sombra.

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en la Ficha Técnica "Casaca deCuero" del ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", al párrafo descrito en la página N°26, del numeral 1 "DESCRIPCIÓN GENERAL" del Capítulo III, se realizará la siguiente modificación:

Dice:

(..)

confeccionado con material de cuero genuino de res, el cual es flexible, de grano completo, cromado, grabado tipo natural liso y libre, así mismo el cuero es uniforme en grado, textura y sombra.

Debe decir:

(..)

confeccionado con material de cuero genuino de res (Cuero NAPA vestimenta con impresión minifloter), el cual es flexible, de grano completo, cromado, grabado tipo natural liso y libre, así mismo el cuero es uniforme en grado, textura y sombra.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057958	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZARET E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:02

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Consulta: en la imagen se muestra un bolsillo de parche al lado lateral un bolsillo ojal y en la ficha técnica dice: tipo ojal en cuero forrado y asegurado en cada lado de los bolsillos delanteros.

Por lo que se entiende que tiene un bolsillo izquierdo y derecho tipo parche con tapas con broches metálicos ocultos y al lado del bolsillo tiene un bolsillo ojal pegado al bolsillo parche, quiero que aclaren si va a ser un bolsillo que se extiende del mismo bolsillo parche la cual es improbable porque el bolsillo solamente lleva en el área del parche que no es profundo y es vertical y no oblicuo haciendo que las cosas que se coloque en bolsillo caigan fácilmente.

CONCLUSION: pedimos que nos aclaren ¿que el bolsillo ojal es una extensión del mismo bolsillo parche con tapa o es otro bolsillo ojal pegado al parche?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1.3 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en "Bolsillo Laterales" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Dice: "Tipo ojal en cuero forrado y asegurado en cada lado de los bolsillos delanteros".

Debe decir: "Tipo ojal en cuero forrado y asegurado en cada lado de los bolsillos delanteros, asimismo, el diseño de los bolsillos laterales presenta un bolsillo secretero interno, según imagen adjunta, con una abertura de 14cm +/- 1cm y la profundidad sera proporcional a la medida del bolsillo por cada talla".

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Bolsillo Laterales" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Dice: "Tipo ojal en cuero forrado y asegurado en cada lado de los bolsillos delanteros".

Debe decir: "Tipo ojal en cuero forrado y asegurado en cada lado de los bolsillos delanteros, asimismo, el diseño de los bolsillos laterales presenta un bolsillo secretero interno, según imagen adjunta, con una abertura de 14cm +/- 1cm y la profundidad sera proporcional a la medida del bolsillo por cada talla".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057958	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZARET E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:02

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Cremallera

Dice: N° de dientes 14 por pulgada

Observación: El cierre solicitado en las bases, con 14 dientes por pulgada, es inexistente. Este tipo de cierre no tiene veracidad, ya que, al tener 14 dientes por pulgada, estaríamos hablando de un cierre extremadamente delgado (n°4), lo cual sería incompatible con la robustez de una casaca de cuero. Este tipo de cierre generalmente se utiliza en prendas como vestidos femeninos, ropa íntima o para cerrar escotes de vestidos de gala. Hemos realizado una exhaustiva búsqueda de este cierre en el mercado nacional, pero no hemos encontrado ninguna opción disponible, lo cual limita la libre competencia en este proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge su observación, ya que, las empresas participantes a dicho procedimiento de selección, deberán de cumplir con el "N° de dientes: entre 8 y 10 por pulgada", el cual, se encuentra establecido en "Cremalleras" de la página N°29 del la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, de acuerdo al reglamento interno de la FAP.

Por lo tanto, esta observación genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta observación si genera modificaciones en las Bases integradas.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20604057958	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL ZARET E.I.R.L.	Hora de envío :	12:21:02

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

3.3 DESCRIPCION DE LA CONFECCION

3.3.1 CONFECCION

GALONERA

Dice: es una pieza de doble cuero de forma rectangular de 4 cm de ancho y 14.5 cm de largo, con atraque ¿X¿ en los extremos.

Consulta: Por lo tanto, solicitamos que las galoneras cuenten con tolerancias de medida, ya que en una ocasión anterior fuimos descalificados en un concurso por exceder en tan solo 1 mm de la medida permitida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** 3.3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en "Galonera (charreta)" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará lo siguiente:

La medida del largo de la galonera varía según la talla según el cuadro de medidas correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Galonera (charreta)" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará lo siguiente:

La medida del largo de la galonera varía según la talla según el cuadro de medidas correspondientes.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código : 20612908428

Nombre o Razón social : RHINO GS E.I.R.L.

Fecha de envío : 26/03/2025

Hora de envío : 14:44:06

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, el principio de integridad y transparencia exige que todos los procedimientos de contratación se realicen con claridad, evitando cualquier tipo de discrecionalidad en la toma de decisiones. No obstante, se advierte que en las bases del proceso no se ha precisado qué profesional será el encargado de la evaluación de los bienes ni cuál será el mecanismo que se empleará para dicha verificación, motivado a que las pruebas deben ser eficientes, no solo basándose en aspectos visuales si no de la calidad, acabados y cumplimientos de los demás requisitos técnicos mínimos exigidos, mismos que deben ser evaluados objetivamente.

Esta omisión puede dar lugar a interpretaciones subjetivas y afectar la predictibilidad del proceso. Por lo tanto, solicitamos que en las bases se incorpore información específica sobre el profesional evaluador, detallando su perfil técnico/profesional, así como el procedimiento de evaluación que garantice la uniformidad en la aplicación de criterios a todos los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, precisando que la evaluación de muestras será de acuerdo al siguiente detalle :

- (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra.

*Las muestras deberán estar rotuladas y visibles indicando N° del Proceso, N° del Ítem Paquete, N° de sub ítem, Nombre del Postor y serán presentadas mediante guía de remisión autorizadas por SUNAT.

*En caso de no cumplir con alguna de las condiciones indicadas anteriormente la propuesta del postor será descalificada tomándola como NO ADMITIDA.

*Las muestras del postor ganador quedarán en poder del SEINT, como elementos de referencia, para el internamiento posterior de los productos adjudicados.

*Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidos con la Buena Pro, podrán recogerlas durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo; de no ser recogidas dichas muestras la Entidad no se responsabiliza por entregas posteriores a la fecha indicada.

*El costo de las muestras será absorbido por el postor, por cuanto servirá para realizar las pruebas señaladas. La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación. Para las muestras que lleven etiquetas, solo para la etapa de presentación de muestras, se colocará la etiqueta de talla y para la etiqueta de marca deberá colocar una etiqueta en blanco.

- (ii) la metodología que se utilizará.

*evaluación física de la muestra la que comprende verificación de medidas, diseño y serán contrastadas con todas las características de confección contenidas en las Especificaciones técnicas las cuales forman parte de los requerimientos mínimos de cada artículo.

- (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad a considerado pertinente verificar.

*La confección, diseño y acabado de la prenda será evaluado de acuerdo a la metodología que utilizara el Organismo de evaluación de la Conformidad acreditado por INACAL, asimismo se realizaran las siguientes pruebas al insumo principal (cuero) según detalle: Tipo de cuero - método interno del Organismo de evaluación , espesor (milímetros) - Norma NTP ISO 2589:2022, resistencia a la atracción (N) - Norma NTP ISO 3377-2-2022

- (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto.

*La muestra requerida es una casaca en talla "M"

- (v) el órgano que se encargara de realizar la evaluación de dichas muestras.

*Por un Organismo de evaluación de la Conformidad acreditado por INACAL quien emitirá un Certificado de calidad indicando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas.

- (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras. en el horario de 08:30 hasta las 16:00 horas, siendo su ingreso registrado en la Prevención Norte del Cuartel General FAP, sito en la Av. 28 de Julio

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Específico

3.1

1

28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

S/N Jesús María.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

si se genera modificación a las bases

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20612908428	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	RHINO GS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:44:06

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

ITEM PAQUETE N° 1

El principio de libre concurrencia, regulado en la Ley N° 30225, establece que las entidades deben garantizar que los requisitos de participación en los procedimientos de contratación no generen barreras injustificadas. Sin embargo, el requisito de acreditar un monto facturado acumulado de S/. 3,429,000.00 en los últimos ocho años para bienes altamente específicos constituye una restricción desproporcionada que reduce significativamente el número de potenciales oferentes.

En una revisión de información en sitios de dominio público como es el SEACE, y contabilizando los bienes iguales a la contratación en los últimos ocho (08) años, ninguna empresa cumpliría con dicha capacidad para acreditar la experiencia por el monto exigido, por lo que esta exigencia impide la participación de proveedores con capacidad técnica suficiente, afectando la pluralidad de postores y, con ello, la posibilidad de que la entidad obtenga mejores ofertas económicas y técnicas.

Por lo tanto, se solicita que el monto solicitado sea revisado y ajustado a un criterio razonable y proporcional, garantizando el acceso a un mayor número de proveedores en cumplimiento del marco normativo vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** -A- **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre la facturación y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial."

Debe decir:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Específico

3.2

-A-

40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código : 20612908428

Nombre o Razón social : RHINO GS E.I.R.L.

Fecha de envío : 26/03/2025

Hora de envío : 14:44:06

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

ITEM PAQUETE N° 1

Señores Comité de Selección de acuerdo con el principio de equidad y libertad de concurrencia regulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se advierte que la exigencia de acreditar como bienes similares experiencia en la venta de casacas de cuero de uso militar y policial introduce un criterio restrictivo que limita la participación de otros proveedores que comercializan casacas de cuero en general.

Este requisito no se encuentra debidamente justificado y podría generar un trato discriminatorio, en contravención del marco normativo aplicable, cabe señalar que en la Resolución N° 232/2007.TC-SU; el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala que la acreditación de la experiencia de un postor no se limita únicamente a prestaciones iguales al objeto del proceso de selección, sino que comprende a productos similares o parecidos; pues de lo contrario se restringiría la concurrencia de postores sin mayor fundamento técnico, y que incidirá en un aspecto que no genera mayor valor agregado en la propuesta técnica del postor.

Además diversas opiniones vertidas por la Dirección Técnica normativa del OSCE, así como en los Pronunciamientos de la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE señalan que bienes similares a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales en consecuencia, tomando en cuenta que las casacas de aviador, son parte del uniforme, se puede considerar como bien similar la venta de cualquier prenda que forme parte del uniforme de uso militar, policial, y así de entidades públicas o privadas, ya que la experticia en la fabricación de prendas garantiza la adecuada calidad de los bienes ofrecidos.

Por lo descrito, se solicita que la exigencia sea reformulada para referirse a bienes similares "venta de casacas de cuero en general, venta de uniformes en general, venta de artículos de cuero sin distinción del uso específico y el restrictivo término militar y policial", garantizando así un procedimiento más inclusivo y competitivo, que no contraviene ninguno de los principios rectores de las contrataciones públicas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** -A- **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre los bienes similares y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial".

Debe decir: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial".

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta observación si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre los bienes

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

similares y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial".

Debe decir: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20292674563	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DI.ME.FA. SRL	Hora de envío :	17:07:41

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Item paquete 1

Solicitan acreditar facturas por un valor de S/. 3'429,000 en ocho años.

Nos parece exagerado el monto de experiencia.

Deberían considerar S/. 200,000 para que haya apertura de oportunidad para las empresas, sobre todo para las MYPES

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: A **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre la facturación y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice:

ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Debe decir:

ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20292674563	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	DI.ME.FA. SRL	Hora de envío :	17:12:33

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

el plazo de ejecución de la prestación es de 45 días

El proceso de preparación y confección de la prenda se realiza aproximadamente en 60 días siguiendo los protocolos del material, en el mejor de los casos.

Es posible realizar la variación del tiempo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.9. Literal: I **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), aclara su consulta, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en el numeral 1.9 "Plazo de Entrega" del Capítulo I de la página N°13, y en el párrafo "Plazo", del numeral 16, del Capítulo III de la página N°24 de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) (45) días calendario, el mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)".

Debe decir: "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hará la siguiente modificación:

se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)"

Dice: " (..) (45) días calendario, el

Debe decir:

"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Tejido de pretina

Composición: Composición de fibras drytex acrílico 49 +/- 5% y polietilen tereftalato (Poliéster) 49 +/- 5%

Pretina: Rib 1x1 dobladillada de 7 +/- 0.5 cm unido con costura recta a la chaqueta, composición combinación de fibras drytex acrílico 49 +/- 5% y polietilen tereftalato (Poliéster) 49 +/- 5%

Puños: Rib 1x1 dobladillada de 9 +/- 0.5 cm con tejido gradual tubular unido a las mangas con costura recta, composición combinación de fibras drytex acrílico 49 +/- 5% y polietilen tereftalato (Poliéster) 49 +/- 5%

Consulta:

Respecto al insumo requerido se aprecia que los porcentajes de la composición requerida del tejido solo llegan al 98%, se solicita precisar los valores de composición cuya sumatoria llegue al 100%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1 Literal: Pretina Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), aclara su consulta, indicando que en el "Tejido de Pretina" de la página N°28, del numeral 3.2.-, del numeral 3.- de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" del ítem Paquete N°1 de las bases, se realizará la siguiente modificación:

Dice:

"(..)

Tejido de pretina

Composición: Combinación de fibras drytex Acrílico 49 +- 05% y Poli-etilen tereftalato (polyester) 49 +- 05%".

Debe decir:

"(..)

Tejido de pretina

Composición: Combinación de fibras Acrílico 50% +- 5% y Poli-etilen tereftalato (polyester) 50 +- 5%".

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en el "Tejido de Pretina" de la página N°28, del numeral 3.2.-, del numeral 3.- de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" del ítem Paquete N°1 de las bases, se realizará la siguiente modificación:

Dice:

"(..)

Tejido de pretina

Composición: Combinación de fibras drytex Acrílico 49 +- 05% y Poli-etilen tereftalato (polyester) 49 +- 05%".

Debe decir:

"(..)

Tejido de pretina

Composición: Combinación de fibras Acrílico 50% +- 5% y Poli-etilen tereftalato (polyester) 50 +- 5%".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Tejido de pretina

Composición: Composición de fibras drytex acrílico 49 +/- 5% y polietilen tereftalato (Poliéster) 49 +/- 5%

Pretina: Rib 1x1 dobladillada de 7 +/- 0.5 cm unido con costura recta a la chaqueta, composición combinación de fibras drytex acrílico 49 +/- 5% y polietilen tereftalato (Poliéster) 49 +/- 5%

Puños: Rib 1x1 dobladillada de 9 +/- 0.5 cm con tejido gradual tubular unido a las mangas con costura recta, composición combinación de fibras drytex acrílico 49 +/- 5% y polietilen tereftalato (Poliéster) 49 +/- 5%

Consulta:

Se precisa que el término ¿drytex¿ hace referencia a una marca, lo cual contraviene a lo indicado en el numeral 29.3. del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señalan que no pueden incluirse en el requerimiento, por lo cual solicitamos suprimir dicho termino de todo extremo de las bases del procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.1. **Literal:** Pretina **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), aclara su consulta, indicando que en el "Tejido de Pretina" de la página N°28, del numeral 3.2.-, del numeral 3.- de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" del ítem Paquete N°1 de las bases, se realizará la siguiente modificación:

Dice:

"(..)

Tejido de pretina

Composición: Combinación de fibras drytex Acrílico 49 +- 05% y Poli-etilen tereftalato (polyester) 49 +- 05%".

Debe decir:

"(..)

Tejido de pretina

Composición: Combinación de fibras Acrílico 50% +- 5% y Poli-etilen tereftalato (polyester) 50 +- 5%".

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en el "Tejido de Pretina" de la página N°28, del numeral 3.2.-, del numeral 3.- de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" del ítem Paquete N°1 de las bases, se realizará la siguiente modificación:

Dice:

"(..)

Tejido de pretina

Composición: Combinación de fibras drytex Acrílico 49 +- 05% y Poli-etilen tereftalato (polyester) 49 +- 05%".

Debe decir:

"(..)

Tejido de pretina

Composición: Combinación de fibras Acrílico 50% +- 5% y Poli-etilen tereftalato (polyester) 50 +- 5%".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Antecedentes:

En las especificaciones técnicas de los insumos, señalan lo siguiente:

Cremallera:

Cinta: 100% poliamida

Cremallera (Dientes): Metálico

N° de Dientes: 14 por pulgada

Consulta:

Solicitamos precisar la tolerancia mínima respecto a la cantidad de dientes por pulgada requerida en la cremallera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.1 **Literal:** Cremallera **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge su observación, ya que, las empresas participantes a dicho procedimiento de selección, deberán de cumplir con el "N° de dientes: entre 8 y 10 por pulgada", el cual, se encuentra establecido en "Cremalleras" de la página N°29 del la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, de acuerdo al reglamento interno de la FAP.

Por lo tanto, esta observacion genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta observación si genera modificaciones en las Bases integradas.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Antecedentes:

En las especificaciones técnicas de la confección, señalan lo siguiente:

Galonera (Charreta): Es una pieza de doble cuero de forma rectangular de 4 cm de ancho y 14.5 cm de largo, con atraque en $\chi\chi$ en los extremos. Según figura N° 3.1.3.

Consulta:

En este punto se precisa que la medida del largo de la galonera varía según la talla del usuario, por tanto, se solicita confirmar que dicha medida debe ser proporcional a cada talla y la tolerancia correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.1. **Literal:** Galonera **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en "Galonera (charreta)" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará lo siguiente:

La medida del largo de la galonera varía según la talla según el cuadro de medidas correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Galonera (charreta)" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará lo siguiente:

La medida del largo de la galonera varía según la talla según el cuadro de medidas correspondientes.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Antecedente:

En las especificaciones técnicas de la confección, señalan lo siguiente:

Delanteros:

Son dos, cada uno de una sola pieza con bolsillos interiores e inferiores y pretina. Así mismo llevará un parche con el logo de la Fuerza Aérea del Perú al lado izquierdo de la casaca, así mismo deberá llevar membrete hecho del mismo material que la casaca al lado derecho. Ambos deben estar a la misma altura, según la primera imagen de referencia. Se unen por medio de un cierre central el cual deberá un tirón de cuero anudado a través de la lengüeta de tracción.

Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final.

Sin embargo, en la figura 1 del Grafico solamente se aprecia 1 marbete

Consulta:

Se solicita ¿Precisar cuántos y cuáles son los parches (membretes) requeridos para la casaca?, asimismo precisar sus medidas correspondientes.

Adicionalmente adjunta imágenes nítidas del parche y/o parches según corresponda

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.1 **Literal:** Parches **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en el ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Debe decir: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 milímetros incluidos 02 broches, uno al inicio y uno al final."

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 del la Ficha Técnica "Casaca de Cuero", se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Antecedente:

En las especificaciones técnicas de la confección, señalan lo siguiente:

Delanteros:

Son dos, cada uno de una sola pieza con bolsillos interiores e inferiores y pretina. Así mismo llevará un parche con el logo de la Fuerza Aérea del Perú al lado izquierdo de la casaca, así mismo deberá llevar membrete hecho del mismo material que la casaca al lado derecho. Ambos deben estar a la misma altura, según la primera imagen de referencia. Se unen por medio de un cierre central el cual deberá un tirón de cuero anudado a través de la lengüeta de tracción.

Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final.

Sin embargo, en la figura 1 del Grafico solamente se aprecia 1 marbete

Consulta:

Precisar si el diseño del parche (membrete) y/o parches según corresponda es un diseño único para todas las casacas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.1 Literal: Parches Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en el ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", en "Dilateros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Debe decir: "(..) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 milímetros incluidos 02 broches, uno al inicio y uno al final."

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Dilateros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero", se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Antecedente:

En las especificaciones técnicas de la confección, señalan lo siguiente:

Delanteros:

Son dos, cada uno de una sola pieza con bolsillos interiores e inferiores y pretina. Así mismo llevará un parche con el logo de la Fuerza Aérea del Perú al lado izquierdo de la casaca, así mismo deberá llevar membrete hecho del mismo material que la casaca al lado derecho. Ambos deben estar a la misma altura, según la primera imagen de referencia. Se unen por medio de un cierre central el cual deberá un tirón de cuero anudado a través de la lengüeta de tracción.

Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final.

Consulta:

Precisar si el parche (membrete) y/o parches requeridos según corresponda serán cosidos en la prenda o llevarás cosido un pega pega tipo macho y un pega pega tipo hembra cosido en la prenda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.1 **Literal:** Parches **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en el ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", en "Dilateros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Debe decir: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 milímetros incluidos 02 broches, uno al inicio y uno al final."

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Dilateros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero", se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Antecedente:

En las especificaciones técnicas de la confección, señalan lo siguiente:

Delanteros:

Son dos, cada uno de una sola pieza con bolsillos interiores e inferiores y pretina. Así mismo llevará un parche con el logo de la Fuerza Aérea del Perú al lado izquierdo de la casaca, así mismo deberá llevar membrete hecho del mismo material que la casaca al lado derecho. Ambos deben estar a la misma altura, según la primera imagen de referencia. Se unen por medio de un cierre central el cual deberá un tirón de cuero anudado a través de la lengüeta de tracción.

Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final.

Consulta:

Se solicita precisar la ubicación del parche y/o parches según corresponda, ya que existe contradicción entre el texto y gráfico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.1 **Literal:** Parches **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en el ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", en "D delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Debe decir: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 milímetros incluidos 02 broches, uno al inicio y uno al final."

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "D delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 del la Ficha Técnica "Casaca de Cuero", se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Antecedente:

En las especificaciones técnicas de la confección, señalan lo siguiente:

Delanteros:

Son dos, cada uno de una sola pieza con bolsillos interiores e inferiores y pretina. Así mismo llevará un parche con el logo de la Fuerza Aérea del Perú al lado izquierdo de la casaca, así mismo deberá llevar membrete hecho del mismo material que la casaca al lado derecho. Ambos deben estar a la misma altura, según la primera imagen de referencia. Se unen por medio de un cierre central el cual deberá un tirón de cuero anudado a través de la lengüeta de tracción.

Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final.

Consulta:

Se solicita precisar a qué se refieren con el termino de ¿costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final¿, respecto a su confección de la prenda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.1 Literal: Delanteros Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en el ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Debe decir: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 milímetros incluidos 02 broches, uno al inicio y uno al final."

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero", se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Antecedentes:

En las especificaciones técnicas de la confección, señalan lo siguiente:

Espalda: Una pieza de cuero, Según figura N° 3.1.2.

Sin embargo, en el gráfico de la página 27 se aprecia que la casaca es de una sola pieza

Consulta:

Se solicita confirmar ¿La espalda es de 1 o 3 piezas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.1 Literal: Espalda **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, la espalda es de 3 piezas de acuerdo al gráfico "Foto

Por lo tanto, esta consulta no genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta no genera modificaciones en las Bases integradas.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código : 20525075533

Nombre o Razón social : MARIN MOTORS E.I.R.L.

Fecha de envío : 26/03/2025

Hora de envío : 19:08:06

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Antecedente:

En las especificaciones técnicas de la confección, señalan lo siguiente:

Forro interior: Todo el interior de la casaca, tiene una percha de cuero para colgar la prenda encima de la etiqueta de 1.0 cm x 13 cm.

Consulta:

Se solicita precisar las medidas de la percha de cuero e incluir las tolerancias correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.1 Literal: Percha Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en "Forro interior" de la página N°31, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente cuadro, indicando las tolerancias:

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Forro interior" de la página N°31, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente cuadro, indicando las tolerancias:

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Antecedente:

En las especificaciones técnicas de la confección, señalan lo siguiente:

Numeral 3.3.3. Cuadro de medida.

Tallas: XS, S, M, L, XL, XXL

Consulta:

Se solicita precisar ¿Cuál es el cuadro de medidas y tolerancias detallado de las tallas indicadas?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.3 **Literal:** Cuadro Med **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción) aclara su consulta, indicando que, en la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" del numeral 3 "Características Técnicas del Bien", del numeral 3.3 "Descripción de la confección", del numeral 3.3.3.- "Cuadro de medida" de la página N°31 de las bases se agregará el siguiente cuadro de medidas y su tolerancia:

Por lo tanto, esa observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta observación si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" del numeral 3 "Características Técnicas del Bien", del numeral 3.3 "Descripción de la confección", del numeral 3.3.3.- "Cuadro de medida" de la página N°31 de las bases se agregará el siguiente cuadro de medidas y su tolerancia:

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Antecedentes:

En las bases administrativas, numeral 6. Alcance y descripción del requerimiento, señalan lo siguiente:

¿Las tallas de los sub ítems (1al 5) serán notificadas al momento de la entrega de la orden de compra.

Consulta:

Se precisa que para determinar con mayor detalle la hoja de costos de las prendas objeto del Ítem N° 1, se solicita nos puedan proporcionar la distribución de tallas a requerir de las 1,458 casacas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** Tallas **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción) aclara su consulta, es decir, a fin de garantizar la atención y confección del PAQUETE N°1, en el Capítulo III, numeral 6, Paquete N°1 de la página N°21, se agregará un párrafo indicando las tallas de dicho paquete, según el siguiente detalle:

- Talla XS : 51 Und.
- Talla S : 162 Und.
- Talla M : 717 Und.
- Talla L : 410 Und.
- Talla XL : 105 Und.
- Talla XXL: 13 Und.

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en el Capítulo III, numeral 6, Paquete N°1 de la página N°21, se agregará un párrafo indicando las tallas de dicho paquete, según el siguiente detalle:

Las tallas correspondiente al paquete N°1:

- Talla XS : 51 Und.
- Talla S : 162 Und.
- Talla M : 717 Und.
- Talla L : 410 Und.
- Talla XL : 105 Und.
- Talla XXL: 13 Und.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Para las prendas que componen los ítems convocados en el presente procedimiento de selección consultamos lo siguiente: ¿En caso de incongruencia entre lo que dice el texto, tabla de medidas y lo que describe el gráfico; que criterio es el que va a primar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** EETT **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción) aclara su consulta, y determina que prima la tabla de medidas.

Por lo tanto, esta consulta no genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta no genera modificaciones en las Bases integradas.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Antecedentes:

En las bases administrativas, numeral 1.9. plazo de entrega, señalan lo siguiente:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se contabilizara al día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Sin embargo, en el capítulo III Requerimiento, numeral 16. Lugar y plazo de ejecución de la prestación, señalan lo siguiente:

Plazo: En un plazo máximo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Observación:

En virtud al principio de transparencia se solicita precisar cuál será la condición que marcará el inicio del computo del plazo de ejecución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9. Literal: Plazo Entr **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en el numeral 1.9 "Plazo de Entrega" del Capítulo I de la página N°13, y en el párrafo "Plazo", del numeral 16, del Capítulo III de la página N°24 de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(.) (45) días calendario, el mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (.)".

Debe decir: "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hará la siguiente modificación:

Dice: " (.) (45) días calendario, el

mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (.)"

Debe decir:

"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

establecido en el expediente de contratación".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20525075533	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIN MOTORS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:06

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Antecedentes:

En las bases administrativas, numeral 3.2. Requisitos de Calificación, literal A. Experiencia del Postor en la Especialidad, en el Ítem Paquete N° 1, señalan lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 3,429,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes: VENTA DE CASACAS DE CUERO DE USO MILITAR Y POLICIAL).

Observación:

Al respecto, si bien la determinación de los requisitos de calificación son prerrogativas de la Entidad dentro de lo establecido en el artículo 29 del RLCE, entre los cuales la experiencia del postor, siendo prerrogativa del área usuaria determinar en dicho marco, el monto facturado y el concepto de bienes similares que se aplicara para acreditar dicho requisito de calificación.

Sin embargo, conforme se aprecia en el Capítulo III Requerimiento, numeral 3.1. Especificaciones técnicas, sub numeral 5. Objetivo de la contratación es el siguiente: ¿ADQUIRIR CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA EL PERSONAL MILITAR FAP AF-2025¿.

En relación con lo anterior, corresponde precisar que para la determinación de los bienes que serán considerados como similares al objeto de la convocatoria, debe tenerse en cuenta que son bienes similares aquellos de naturaleza semejante, no necesariamente iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza del bien materia del procedimiento, siendo que la definición de bienes similares debe ser única en todos los extremos de las Bases.

Es preciso mencionar que incluso en procedimientos anteriores (LP 12-2024-FAP/SEINT, LP 14-2023-FAP/SEINT, LP 23-2022-FAP/SEINT y AS 9-2022-FAP/SEINT) convocados por la misma Entidad, se ha requerido en bienes similares lo siguiente: ¿Venta de todo tipo de casaca de cuero de uso militar, policial y CIVIL, TODO TIPO DE VESTUARIO y accesorios de cuero¿; cabe precisar que incluso dichos procedimientos han sido de menor envergadura en cuanto a cantidad requerida.

Ahora bien, de la definición del monto facturado y los bienes similares establecidos en el presente caso, se aprecia que resultan ser muy restrictivos y no se ajustan a los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, dado que se advierte que se requiere que los proveedores acrediten bienes de naturaleza idéntica o igual al objeto de la convocatoria por ítem, más aún cuando en los bienes similares señalan la misma prenda y el mismo tipo de tela (cuero) para una sola prenda requerida (Casaca).

Asimismo, se aprecia que dicho criterio también esta restringido en el extremo de que las ventas tienen que haberse realizado a Entidades Militares y/o Policiales, máxime si es que se ha verificado que, en las compras estatales de los últimos años, ninguna Entidad de este rubro, ha comprado cantidades considerables que alcancen en su conjunto el monto requerido de S/ 3,429,000.00

Por lo que, formulamos OBSERVACION al monto facturado y al concepto de bienes similares establecidos en las bases para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor, por resultar innecesariamente restringido y limitativo de la participación de postores, en condiciones de presentar sus ofertas, por consiguiente, vulnera la competencia que permita que el Estado seleccione la oferta más ventajosa en términos de calidad y precio.

En ese sentido, con la finalidad que la Entidad amplíe el monto facturado (Conforme a las bases estandarizadas el monto no podrá ser mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación o del ítem, es decir podría

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

estar dentro de este rango y no necesariamente requerir el máximo valor) y la definición de bienes similares (Por estos, debe entenderse a aquellos de naturaleza semejante, no iguales, considerando que lo relevante respecto a la definición de bienes similares es que se asegure que el postor cuente con la experiencia en el rubro objeto de la convocatoria).

Por lo cual proponemos que se amplíe el concepto de bienes similares, con requerimientos que no vulneren la normativa de contrataciones vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Para el Ítem N° 1: Casacas de Cuero:

Se considerarán bienes similares a los siguientes: VENTA DE CASACAS DE USO MILITAR, POLICIAL Y CIVIL).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: Exp. Posto **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE Bases estandarizadas para LP-Bienes

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre la facturación y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casacas de cuero de uso militar y policial."

Debe decir:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial."

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de casacas de uso militar y policial."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20610763155	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	IBERIAN WOLF S.A.C.	Hora de envío :	19:35:47

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE UNIDADES SOLICITADAS DE CASACAS DE CUERO, SOLICITAMOS QUE EL PLAZO DE ENTREGA SEA AMPLIADO A MÍNIMO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, YA QUE EL TIEMPO DE CONFECCIÓN

Y ENTREGA SUPERA LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS QUE SE ESTÁN SOLICITANDO EN LAS BASES; DE ESTA MANERA SE AMPLIA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 16 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), aclara su consulta, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en el numeral 1.9 "Plazo de Entrega" del Capítulo I de la página N°13, y en el párrafo "Plazo", del numeral 16, del Capítulo III de la página N°24 de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) (45) días calendario, el mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)".

Debe decir: "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hará la siguiente modificación:

mismo que se contabilizará al día siguiente de la suscripción del contrato, (..)"

Dice: " (..) (45) días calendario, el

Debe decir:

"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

PAQUETE N°1:Ciento diez (110) días calendario.

PAQUETE N°2: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dichos ítems se contabilizará al día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20610763155	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	IBERIAN WOLF S.A.C.	Hora de envío :	19:35:47

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

PARA EL ÍTEM CASACA DE CUERO, EN LA DESCRIPCIÓN DE BIEN: DELANTEROS INDICA:

ASIMISMO, DEBE CONTAR CON UNA TAPA DE CIERRE DE 4 +/- 0.3 CM DE ANCHO TERMINADO EN COSTURA, ALREDEDOR DEBE TENER UNA COSTURA DE 04 PULGADAS INCLUIDOS, 02 BROCHES AL INICIO Y FINAL.

SUGERIMOS, PARA UNA ADECUADA CONFECCIÓN, SIMETRÍA Y ACABADOS, CORREGIR LO SIGUIENTE, DEBE DECIR:

ASIMISMO, DEBE CONTAR CON UNA TAPA DE CIERRE DE 4 +/- 0.3 CM DE ANCHO TERMINADO EN COSTURA CON PESPUNTE A 1/8 EN EL CONTORNO, LLEVA 02 BROCHES DE PRESIÓN AL INICIO Y FINAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en el ítem paquete N°1 "Casaca de Cuero Aviador Unisex", en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Debe decir: "(..) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 milímetros incluidos 02 broches, uno al inicio y uno al final."

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Delanteros" de la página N°30, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero", se agregará el siguiente párrafo:

Solo consta del (Membrete: 5 cm de ancho x 9.5 cm de largo, letra Arial color dorado y fondo del color de la casaca), hecho del mismo material que la casaca, cosido con un pega pega tipo macho. En el delantero izquierdo llevará un pega pega tipo hembra adherido a un refuerzo del mismo cuero de la casaca (5 cm de ancho x 9.5 de largo). Por último, a la suscripción del Contrato se le entregará al postor adjudicado la relación de apellidos y grados, se adjunta foto del parche.

Asimismo, se hará la siguiente modificación:

Dice: "(..) Asimismo, debe contar con una tapa de cierra de 4 +/- 0.3 cm de ancho terminado en costura, alrededor debe tener una costura de 04 pulgadas incluidos 02 broches al inicio y final."

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20610763155	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	IBERIAN WOLF S.A.C.	Hora de envío :	19:35:47

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

PARA EL ÍTEM CASACA DE CUERO, EN LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN: FORRO INTERIOR INDICA:

EN TODO EL INTERIOR DE LA CASACA, TIENE UNA PERCHA DE CUERO PARA COLGAR LA PRENDA ENCIMA DE LA ETIQUETA DE 1.0 X 13.

YA QUE EN EL PROCESO CONFECCIÓN DE PRENDAS SIEMPRE PRESENTA MÍNIMAS DIFERENCIAS, COLICITAMOS DAR UNA TOLERANCIA A DICHA MEDIDA ± 0.3 CM, LO QUE ES DECIR PERCHA DE CUERO PARA COLGAR LA PRENDA ENCIMA DE LA ETIQUETA DE 1.0 X 13 ± 0.3 CM.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), en relación a su consulta, aclara que, en "Forro interior" de la página N°31, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente cuadro, indicando las tolerancias:

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en "Forro interior" de la página N°31, del numeral 3.3.1.-, del numeral 3.3, del numeral 3 de la Ficha Técnica "Casaca de Cuero" de las bases, se agregará el siguiente cuadro, indicando las tolerancias:

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-FAP/SEINT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CASACAS DE CUERO Y GALONES PARA PERSONAL MILITAR FAP AF-2025 PP-0135

Ruc/código :	20610763155	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	IBERIAN WOLF S.A.C.	Hora de envío :	19:35:47

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR ADECUAR EL MONTO SOLICITADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL ITEM 1, CASACAS DE CUERO, YA QUE EL MISMO ES MUY ELEVADO Y SE DIFICULTA QUE PROVEEDORES Y/OPOSTORES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO PUEDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo informado por el área usuaria (Dpto. de Producción), acoge parcialmente su observación, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realice, asimismo, todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para que puedan formular sus ofertas y los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y podamos obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2 que son los principios de "Libertad de Concurrencia", "Igualdad de Trato" y "Competencia" de la Ley de Contrataciones del Estado; dicho esto, en la página N°25, del numeral 27, del numeral 3.1 se agregará el detalle descrito en la página N°38 "Experiencia del postor en la especialidad" de las bases con su respectivo párrafo actualizado sobre la facturación y en la página N°38, del numeral 3.2, literal "A" del ÍTEM PAQUETE N°1 del Capítulo III "Requerimiento" de las Bases, se hará la siguiente modificación:

Dice:

ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,429.000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Debe decir:

ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

ITEM PAQUETE N° 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.